Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80000004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 26 de febrero de 2010.-.

RESOLUCIÓN N° 2608/2010

VISTO:

El memorando remitido por el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación solicitando la Cancelación del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2010 PARA LA CONTRATACION DE PRIMAS Y SEGUROS PARA EDIFICIOS – MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, que fuera remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el portal de Contrataciones Públicas, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por un error informático el llamado citado precedentemente no ha podido seguir su curso y no se han podido invitar a las empresas a que presenten sus ofertas y por ende no ha podido ser adjudicado, considerando esta circunstancia y la necesidad de adjudicar el correspondiente rubro se debe proceder a la cancelación del llamado iniciado con el Nº de Expediente de ingreso en la DNCP 301351 y efectuar los trámites para la realización de un nuevo llamado. ----------

Que, el **art. 31 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** en partes dice: ... "Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor".----------

Que, en tal sentido, corresponde cancelar la ejecución del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2010 PARA LA CONTRATACION DE PRIMAS Y SEGUROS PARA EDIFICIOS – MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, por lo motivos antes expuestos, y comunicar dicha cancelación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines que hubiere lugar. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) CANCELAR, el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2010 PARA LA CONTRATACION DE PRIMAS Y SEGUROS PARA EDIFICIOS – MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, que fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para lo que hubiere lugar. ----------

ART. 3º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa a dar inicio a un nuevo llamado y comunicarlo a la DNCP. -

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

María Elena González de Cyncar.
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal